

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0553-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 21 de abril de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS: El expediente N° 003170-2023 de fecha 19 de abril de 2023 mediante la cual la razón social **COMPAÑIA FOOD RETAIL S.A.C.** con RUC N° 20608300393 debidamente representada Brecia Romina Cotrina Yparraquiere identificado con DNI N° 71765595, solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS SIN ILUMINACION O SENCILLOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N.º 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de "Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillo".

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8332** de fecha 11 de julio de 2022, otorgada a nombre de **COMPAÑIA FOOD RETAIL S.A.C.**, para desarrollar el giro de **SUPERMERCADO**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios sin iluminación o sencillos establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el D.A N.º 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folio 02 y 03) presentada por la misma.

Que, en cuanto al texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio es **INVERSIONES SAN BORJA S.A.**; dicho esto, es necesario señalar que en el folio 09 del expediente presenta la Declaración Jurada mediante el cual se deja constancia que cuenta con la autorización del propietario, por lo que, se determina que, la administrada **CUMPLE** lo exigido en literal d) del inciso (i) del numeral 6 del artículo 25 de la Ordenanza N° 2348-2021-MML, el cual señala que se deberá presentar el texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.

Que, mediante el **Informe N° 0311-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 20 de abril de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que la administrada solicita un (01) anuncio publicitario de tipo **AFICHE**, el cual se proyecta instalar adosado en la fachada vidriada del establecimiento en el **JR. MORELLI NRO. 164 S1 - SUP. MERC MZ. 1-2 LT. SAN BORJA I ETAPA 9NO SECTOR - SAN BORJA**, lado izquierdo del ingreso a la tienda, en mampara de vidrio, el mismo que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 2348-2021-MML.

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la norma precitada, la cual regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0553-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 1 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-2021-MML, define en anuncio de tipo **AFICHE**, como anuncio **"(...) de naturaleza temporal o indeterminada, cuyo mensaje es impreso en una lámina de papel, vinil, cartón o material similar, que puede adherirse a una superficie"**. En ese sentido, se determina que el elemento solicitado **CUMPLE** con la definición señalada.

Que, el Principio de Presunción de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0311-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA**, de fecha 20 de abril de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) anuncio publicitario de tipo **AFICHE**, presentado mediante el expediente N° 003170-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, en concordancia con la lo establecido en la Ordenanza N° 2348-MML.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en la Ordenanza N° 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: AFICHE**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

LEYENDA	:	Amaras – REVITALIZA Y protege I RESALTA TU BELLEZA – ENCUENTRA LO MEJOR PARA TU PIEL – QR AGORA – ESCANEANDO AQUÍ I LO NUEVO para tu cabello – amaras + IMAGEN PROMOCIONAL
MEDIDAS	:	Base: 22.80m x Altura: 3.85m (área de exhibición 87.78m ²)
TIPO DE ELEMENTO	:	Afiche
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	Vinil Adhesivo
COLOR	:	Multicolor
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada vidriada del establecimiento en el JR. MORELLI NRO. 164 S1 – SUP. MERC MZ. I-2 LT. SAN BORJA I ETAPA 9NO SECTOR - SAN BORJA.
CÓDIGO CATASTRAL	:	3003040101901001

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la razón social **COMPAÑIA FOOD RETAIL S.A.C.**, conforme a Ley.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0553-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
COMPAÑIA FOOD RETAIL S.A.C.
DIRECCION: JR. CARPACCIO NRO. 250 – 3ER PISO – SAN BORJA